



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN N° 1847/16

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2016

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA:
25/11/16
Dra. CAROLINA MAZZONI PROSECRETARIA DE TRABAJO DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

VISTO Y CONSIDERANDO:

Con motivo del dictado de la Ley Nro. 26.861 – Ley de Ingreso democrático e igualitario de personal al Poder Judicial de la Nación y al Ministerio Público de la Nación – se dictó la Res. DGN Nro. 75/14, mediante la cual se aprobó el “Reglamento para el ingreso de personal al Ministerio Público de la Defensa” (en adelante, “Reglamento de ingreso al MPD”), aplicable a las evaluaciones de acreditación de idoneidad para el ingreso a los agrupamientos “Técnico Jurídico”, “Técnico Administrativo” y de “Servicios Auxiliares” del Ministerio Público de la Defensa (en adelante, “MPD”).

Dicho reglamento fue adaptado a las prescripciones legales que surgen de la nueva Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa de la Nación – Ley N° 27.149 – resultando el texto ordenado que fuera dispuesto por la Res. DGN N° 1124/15.

En función de lo establecido por el Art. 5º del Reglamento de ingreso al MPD, resulta menester el llamado a evaluación para el ingreso a los agrupamientos “Técnico Jurídico”, “Técnico Administrativo” y de “Servicios Auxiliares”, para algunas de las circunscripciones territoriales del país.

STILLA, MARÍA MARTÍNEZ
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Tales mecanismos de evaluación resultan ineludibles para el ingreso a los agrupamientos antes citados. Debe aclararse, asimismo, que la aprobación del examen no confiere al/a la postulante un derecho a reclamar su designación en cargo permanente o no permanente dentro de este Ministerio, sino a integrar la nómina de aspirantes que se administrará conforme lo establecido en el Reglamento de ingreso al MPD.

STILLA, MARÍA MARTÍNEZ
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

USO OFICIAL

Asimismo, debe recordarse que de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 22, primer párrafo; 33, primer párrafo; y 45, primer párrafo, del Reglamento de ingreso al MPD, cada orden de mérito que surja de los exámenes que se sustancien en cada jurisdicción habilitará al postulante a ser propuesto únicamente en dicha jurisdicción.

Así, en atención a las necesidades existentes en la actualidad en las jurisdicciones federales de La Plata, San Martín y San Justo (todas de la provincia de Buenos Aires), se convocará a examen para las dependencias del MPD en las siguientes ciudades: La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, San Martín, San Isidro, Morón, Mercedes, Campana, Moreno, Hurlingham, Tres de Febrero y San Justo.

Al efecto, se sustanciarán dos exámenes a rendirse en las ciudades de La Plata (aplicables a las Defensorías Pùblicas Oficiales con sede en las ciudades de La Plata, Lomas de Zamora y Quilmes) y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (aplicable a las Defensorías Pùblicas Oficiales con sede en las localidades de San Martín, San Isidro, Morón, Mercedes, Campana, Moreno, Hurlingham, Tres de Febrero y San Justo), de los que surgirán doce órdenes de mérito para cada escalafón (Técnico Jurídico, Técnico Administrativo y Servicios Auxiliares), que serán utilizados para los nombramientos en los términos de los Arts. 22°, 33° y 45°, respectivamente, durante sus respectivas vigencias.

Por todo lo hasta aquí expuesto y en virtud de lo establecido por los Arts. 10 y 35 de las leyes 26.861 y 27.149, respectivamente, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

I- CONVOCAR a examen para el ingreso a los agrupamientos "Técnico Jurídico", "Técnico Administrativo" y de "Servicios Auxiliares", para actuar en las dependencias de este Ministerio Público de la Defensa de la Nación con sede en las ciudades de: La Plata (TJ Nro. 142, TA Nro. 92, SA Nro. 90); Lomas de Zamora (TJ Nro. 143, TA Nro. 93, SA Nro. 91); Quilmes (TJ Nro. 144, TA Nro. 94, SA Nro. 92); San Martín (TJ Nro. 145, TA Nro.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

95, SA Nro. 93); San Isidro (TJ Nro. 146, TA Nro. 96, SA Nro. 94); Morón (TJ Nro. 147, TA Nro. 97, SA Nro. 95); Mercedes (TJ Nro. 148, TA Nro. 98, SA Nro. 96); Moreno (TJ Nro. 149, TA Nro. 99, SA Nro. 97); Campana (TJ Nro. 150, TA Nro. 100, SA Nro. 98); Hurlingham (TJ Nro. 151, TA Nro. 101, SA Nro. 99); Tres de Febrero (TJ Nro. 152, TA Nro. 102, SA Nro. 100); San Justo (TJ Nro. 153, TA Nro. 103, SA Nro. 101).

II-RECORDAR que, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 22º, quinto párrafo; 35º y 47º, aquellos integrantes de cualquier orden de mérito que, debidamente citados, no comparecieren o rechazaren una propuesta de designación para una determinada jurisdicción, serán excluidos de la lista.

III- FIJAR como **PERÍODO DE INSCRIPCIÓN** el comprendido entre los días **30 de noviembre y 4 de diciembre de 2016**, ambos inclusive.

IV- DETERMINAR:

a) Sede y forma de inscripción:

De conformidad con lo establecido en el Art. 14 del Reglamento de ingreso al MPD, las inscripciones deberán ser realizadas exclusivamente por vía electrónica, debiendo el/la aspirante completar la solicitud obrante en el Portal Web de la Institución (www.mpd.gov.ar). No se requerirá el deber de incorporar documentación escaneada en formato .pdf o .jpg.

Una vez cumplimentada la inscripción, el/la postulante recibirá en la casilla de correo electrónico denunciada una respuesta confirmando su recepción. Si el/la postulante se encontrara comprendido/a dentro de las pautas establecidas en el Art. 29 del *"Régimen Jurídico para los Magistrados, Funcionarios y Empleados del Ministerio Público de la Defensa de la Nación"* –aprobado por Res. DGN Nro. 1628/10, en adelante RJMPD– (persona con discapacidad que se postule para ingresar al MPD), deberá consignar dicha circunstancia en el casillero correspondiente dentro del formulario antes aludido, a fin de allanar cualquier dificultad que pudiera

USO OFICIAL

ESTELA MARÍA MARTÍNEZ
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

DRA. MARÍA MINA MAZZORNO
PROFESORARRETADA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

presentársele en el momento de rendir el examen. Esta información tendrá carácter reservado.

En todos los casos, será obligación del/de la postulante verificar que las condiciones de seguridad de su casilla no impidan la recepción de los correos electrónicos institucionales.

b) Publicidad de la convocatoria:

Se publicará un resumen de esta convocatoria en la página web institucional (www.mpd.gov.ar). Se solicitará su difusión a las autoridades del Poder Judicial y del Ministerio Público, Colegios de Abogados y Universidades locales, a fin de que arbitren los medios a su alcance para remitir la presente vía internet a las casillas de correo virtuales de sus integrantes, asociados, docentes y egresados.

Asimismo, se solicitará a los Sres. Presidentes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación y de las Cámaras Federales con asiento en las ciudades de La Plata y San Martín que se difunda la presente convocatoria en las dependencias bajo sus respectivas órbitas.

A través de la Subdirección de Comunicación Institucional se informará a todas las dependencias de este Ministerio Público la presente convocatoria, a efectos de hacer saber su contenido en todas las jurisdicciones, sin perjuicio de la oportuna implementación de algún otro medio de difusión que se encuentre disponible o de la solicitud a alguna institución u organización que se estime necesario.

c) Incompatibilidades:

Rigen las previstas en el Art. 7 del Reglamento de ingreso al MPD.

d) Requisitos personales:

Para participar de los exámenes y evaluaciones se requiere cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 34, 35 y 39 del RJMPD, según el agrupamiento al cual se aspire a ingresar.

No se aceptarán inscripciones de postulantes con "constancia de título en trámite" – primario, secundario y/o universitario – o



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

situación análoga, en aquellos agrupamientos que exijan el título correspondiente.

e) Integración de los Tribunales Examinadores (Arts. 10 y 11 del Reglamento de ingreso al MPD):

El Tribunal Examinador que intervendrá en el procedimiento de evaluación de aspirantes a ingresar al agrupamiento "Técnico Jurídico" (Art. 6 del RJMPD), estará compuesto por:

Miembros Titulares:

Presidente: Sr. Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Moreno, provincia de Buenos Aires, Dr. Alejandro Martín Fillia;

Vocales: Sres. Secretarios Letrados de la Defensoría General de la Nación, Dres. Julio Eduardo López Casariego y Juan Manuel Mendilaharzu.

Miembros Suplentes

Presidente: Sra. Defensora Auxiliar de la Defensoría General de la Nación, Dra. Julieta Mattone;

Vocales: Sres. Secretarios Letrados de la Defensoría General de la Nación, Dres. Juan Carlos Riccardini y Laura Isabel Ayala.

f) Integración del Comité Permanente de Evaluación (Arts. 10 y 12 del Reglamento de ingreso al MPD):

El Comité Permanente de Evaluación que intervendrá en el procedimiento examinador de los aspirantes a ingresar a los agrupamientos "Técnico Administrativo" y de "Servicios Auxiliares" (Arts. 7 y 8 del RJMPD) estará integrado por:

Miembros Titulares:

Presidente: Sra. Secretaria Letrada de la Defensoría General de la Nación, Dra. María Laura Lema;

Vocales: Sr. Secretario de Primera Instancia de la Defensoría General de la Nación, Dr. Pablo Rovatti y Sra. Secretaria de Primera Instancia de la Defensoría General de la Nación, Dra. Carolina Morales Deganut.

Miembros Suplentes:

USO OFICIAL

ESTELA MARÍA MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

DRA. CAROLINA MAZZORI
PROSECRETARIA LETRADA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Presidente: Sr. Prosecretario Letrado de la Defensoría General de la Nación, Dr. Mariano Adolfo Klumpp;

Vocales: Sr. Secretario de Primera Instancia de la Defensoría General de la Nación, Dr. Ramiro Javier Rua y Sra. Secretaria de Primera Instancia de la Defensoría General de la Nación, Dra. María Lila Kroll.

g) Lugar y fecha de los exámenes:

Los exámenes y evaluaciones para aspirantes a ingresar en los agrupamientos “Técnico Jurídico”, “Técnico Administrativo” y de “Servicios Auxiliares” en las dependencias de este Ministerio Público de la Defensa que se convocan por la presente se realizarán en las ciudades de:

-La Plata: el examen correspondiente a las jurisdicciones de La Plata (TJ Nro. 142, TA Nro. 92, SA Nro. 90), Lomas de Zamora (TJ Nro. 143, TA Nro. 93, SA Nro. 91) y Quilmes (TJ Nro. 144, TA Nro. 94, SA Nro. 92) durante el mes de diciembre del corriente año.

-Ciudad Autónoma de Buenos Aires: el examen correspondiente a las jurisdicciones de San Martín (TJ Nro. 145, TA Nro. 95, SA Nro. 93), San Isidro (TJ Nro. 146, TA Nro. 96, SA Nro. 94), Morón (TJ Nro. 147, TA Nro. 97, SA Nro. 95), Mercedes (TJ Nro. 148, TA Nro. 98, SA Nro. 96), Moreno (TJ Nro. 149, TA Nro. 99, SA Nro. 97), Campana (TJ Nro. 150, TA Nro. 100, SA Nro. 98), Hurlingham (TJ Nro. 151, TA Nro. 101, SA Nro. 99), Tres de Febrero (TJ Nro. 152, TA Nro. 102, SA Nro. 100) y San Justo (TJ Nro. 153, TA Nro. 103, SA Nro. 101) durante el mes de diciembre del corriente año.

La fecha, hora y lugar exactos donde se realizarán los referidos exámenes serán fijados por los Tribunales Evaluadores y notificados a las/os postulantes conforme la pauta reglamentaria (Arts. 3º y 15º del “Reglamento de ingreso al MPD”).

V- RECORDAR que los mecanismos de examen configuran un requisito ineludible para acceder a los agrupamientos “Técnico Jurídico”, “Técnico Administrativo” y de “Servicios Auxiliares” del MPD y que su aprobación no confiere al / a la postulante un derecho a reclamar su designación en cargo permanente o no permanente dentro de este Ministerio, sino a integrar



Año 2016- Bicentenario de la Declaración de la
Independencia Nacional

*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

una nómina que se administrará conforme lo establecido en el Reglamento de ingreso al MPD.

VI- FIJAR temarios:

a) para el escalafón “Técnico Jurídico”:

1. Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa de la Nación – Ley Nro. 27.149 –.

2. Excarcelación.

3. Recursos.

4. Ley Nro. 23.737.

5. Trata y tráfico de personas.

6. Contrabando

7. Nulidades y garantías en el proceso penal.

8. Amparo.

9. Ley Nacional de Migraciones.

b) para el escalafón “Técnico Administrativo”:

1. Constitución Nacional.

2. Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa de la Nación – Ley Nro. 27.149 –.

3. Régimen Jurídico para los Magistrados, Funcionarios y Empleados del Ministerio Público de la Defensa de la Nación.

c) para el escalafón de “Servicios Auxiliares”:

1. El que surge del material publicado en la página web de este Ministerio Público de la Defensa.

Protocolícese, regístrese, y cumplido que sea, archívese.

ESTELA MARIS MARTINEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

DRA. MARIS MARTINEZ
PROSECRETARIA LEGAL
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION



USO OFICIAL

